

SH-PGF-DF - 37993

Armenia, Quindío, 20 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA OLGA LUCIA GUTIERREZ ECHEVERRY DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

Resolución 2022 1183 respuesta petición radicado GO 2021 – 6805 y radicado IGAC 6300100041622019. Solicitud

mutación de segunda.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

Mayo 06 de 2022

Fecha del Aviso:

Octubre 20 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro

Armenia

Sujeto a Notificar:

Sra. OLGA LUCIA GUTIERREZ

ECHEVERRY

Funcionaria Competente:

KELLY JHOANA MUÑOZ

GONZALEZ

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro

Armenia

Recursos:

El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio Resolución 2022 1183 se dio respuesta petición radicado GO 2021 – 6805 y radicado IGAC 6300100041622019. Solicitud mutación de segunda, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por SO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en

SC 7919 1 60 SC 7919 1 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)

Se inserta la parte resolutiva del contenido del Resolución 2022 1183 respuesta petición radicado GO 2021 - 6805 y radicado IGAC 6300100041622019. Solicitud mutación de segunda, por parte de la Sra. OLGA LUCIA GUTIERREZ ECHEVERRYy se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

SISTEMA UE INFURMACIUN



"Por medio de la cual se efectua una mutación de segunda clase en la base de datos catastral*



PADICACIÓN No: 2021 6805 RESOLUCIÓN No: 2022 1183 EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENT

En uson de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 14 de 1983, La Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 1170 de 2015, el Decreto Municipal 167 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 201 del 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codezzi-IGAC-y en especial la Resolución 70 de 2011, la Resolución 1055 de 2012 y/o sus modificaciones y/o complementaciones.

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 establece que la gestión catastral es un servicio publico que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que de conformidad con el articulo 79 de la Ley 1955 de 2019 los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

e el Decreto Nacional 1170 de 2015 establece en su articulo 2.2.2.5.5., que los gestores atastrales son competentes para la expedición de los actos administrativos necesarios pare el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar en donde se está prestando el servicio, asi como en el de las entidades territoriales que los contraten, segin corresponda.

Que la Resolución 201 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi-IGAChabilite como como gestor catastral al municipio de Armenia - Quindio en los términos del articulo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para la prestación servicio público catastral en su jurisdicción.

Que el Decreto Municipal 187 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia adopto en lo de su competencia las funciones para la prestación del servicio público catastral de conformidad con la Resolución 201 del 2021 expedida por el IGAC.

Que el articulo 3 del Decreto Municipal No. 212 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia establece que la Secretaria de Hacienda tiene dentro de sus funciones en relación con la gestión catastral la de: "6. Formular y establecer políticas tendientes a mantener debidamente actualizado y clasificado el inventario o censo de la propiedad inmueble, así como la condición física de los predios del municipio y los particulares con el objeto de lograr la correcta identificación fiscal, jurídica y económica de los immuebles".

Que el numeral 2 del articulo 1 del Decreto Municipal No. 214 de 2021 expedido por el









R-AM-5GI-001 V6 16/03/2020







Nit 890000464.3 SECRETARIA DE HACIENDA Subsecretaria de Catastro

STOTEMN DE TUSCHWACTON



"Por medio de la qual se efectúa una mutación de negunda clase en la base de datos catastral"



RESOLUCIÓN No: 2022 1183

RADICACIÓN No: 2021 6805

Alcalda Municipal de Araenia dispone que el Jefe de la Oficina de Conservación tiene entre sus funciones "Resolver en primera instancia los trámites catastrales de conservación en la jurisdicción asignada, de acuerdo con los procedimientes establecidos y la normatividad vigente".

Que el Catastro tiene como objeto procurar por la correcta identificación de los predios en au aspecto finico, juridico y económico.

Que el articulo 3 de la Resolución 070 del 2011 establece que el aspecto físico "(¿)Consiste en la identificación, descripción y clasificación del terreno y de las edificaciones del predio, sobre documentos gráficos, tales como cartas, planos, mapas, fotografiam aéreas, ortofotografias, espaciomapas, imágenes de radar o satélite u otro producto que cumpla con la misma función".

Que el articulo 4 de la Resolución 070 de 2011 dispone que "el aspecto jurídico de los bienes innuebles consiste en indicar y anotar en los documentos catastrales la relación entre el sujeto activo del derecho, o sea el propietario o poseedor, y el objeto o bien inmueble, mediante la identificación ciudadana o tributaria del propietario o poseedor, y de la escritura y registro o matricula inmobiliaria del predic respectivo".

Que el articulo 5 de la Resolución 070 del 2011 "(¿) El aspecto económico consiste en 1 determinación del avalúo catastral del predio, obtenido por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos".

Que el articulo 41 de la Resolución 070 de 2011 preceptúa que "Inscripción Catastral. El catastro de los predios elaborados por formación o actualización de la formación y los cambios individuales que sobrevengan en la conservación catastral, se inscribirán en el registro catastral en la fecha de la resolución que lo ordena".

Que las mutaciones de segunda clase se encuentran reguladas por lo dispuesto en los articules 115 y 125 de la Resolución 70 del 2011 y su modificación Resolución 1055 de 2012.

Que el articulo 10 de la Resolución 1055 de 2012 indica que: "¿Mutaciones de segunda clase: Las que ocurran en los linderos de los predios, por agregación o segregación con o sin cambio de propietario o poseedor.

Iqualmente, cuando por cualquier causa se modifiquen los coeficientes de copropiedad, en predios bajo el régimen de propiedad horizontal.

También, cuando se trate de englobe de una mejora por construcción o edificación en terreno ajeno o en edificación ajena, en razón a que el propietario o poseedor de la

Pagina 2















Nit. 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA Subsecretaria de Catastro

SISIEMA DE INFURMACION



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de segunda clase en la base de datos catastral"



mejora pasa a convertirse en propietario o poseedor del terreno o de la edificación sobre la que hizo la construcción o, viceversa;;"

Que el articulo 150 de la Resolución 70 del 2011 establece la competencia para la expedición de providencias en el proceso de conservación de las autoridades catastrales.

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI	NIT	899999004	INTERESADO

Solictaron mediante radicado No. 2021-6805 de 13 de diciembre de 2021, el trámite catastral de mutación de segunda clase.

Que una vez estudiada la solicitud de trâmite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se proceda a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información jurídica del (los) predio(s).

Número Predial Na	cional	Direcció		ción		ipo Predio	
63001010100000662002	0000000000 MZ	26 LO 4	UR LA VIRGINI		0.000	Privado	
Titulo Fee		Fect	na Titulo	Entic	Entidad		
				Weller Miller (Ni)			
Matricula	C	Cédigo Homologado		Area Terreno	Area	Area Construida	
28088737				63		0	
Destino	Estrato	atc Avaluo Total		Coeficiente V		Vigencia -	
A	0	4,787,000.00				2022	
	700	Uso :			Pu	ntaje	
Tipo Documento	Número Docum	mero Documento Propie		io, Ocupante y/o Pose	1 Derecho		
Cedula Ciudadania	7543363	18 40 63	JAIRO BARRETO HERNANDEZ				
Cedula Ciudadania	41910435 OLGA 1		OLGA LU	LUCIA GUTIERREZ ECHEVERRI			

RESULLVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la cancelación del (los) predio(s) que figura(n) inscrito(s) con los identificadores catastrales que se relacionan a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir las siguientes unidades prediales:

Pagina 3







R-AM-SGI-001 VE 16/03/2020





Nit. 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA Subsecretaria de Catastro

DIDIEMM DE INFURMACION



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de segunda clase en la base de datos catastral"



RESOLUCIÓN No: 2022 1183

PADICACIÓN No. 2021 6805

ional	G. Silks				Control of the Control of	Predio	
0901030C01MZ	26 CS	48 P3 UR L	A VIRGIN	IA	Priv	rado	
STATE OF THE STATE				Entid	And the same of the same of		
Titulo Escritura Publica 3430		30-NOV-18 NOT		The state of the s			
	Nup	lupre		A RESIDENCE OF A CHARLES OF THE PARTY OF THE		Area Construida	
II FFEED AND	-1		17:05	17.88125	53,72		
Estrato	Avalúo Total		2 8 10	Coeficiente	Vigencia		
	17,442,000.00		.2861	2023			
State of the state	Uso	0.00	3 - 1 Albert	Puntaje		A SAME WAS A STREET	
sta 3 Pisos E	n_PH	10 11 To 10			The streets	•	
		Propie	tarlo, Co	upante y/o Posee	ior	6 Derech	
41910435		OLGA	LUCIA GO	TIERREZ ECHEVERA		100	
ional	100	11/25/6/20	Direcció	n	1000	Predic	
	26 CS	4A P2 UR L	A VIRGIN	IA		rado	
M 2007				Entid	THE RESERVE AND ADDRESS OF		
30	30-NO	V-18	NOTARI	The second secon		1	
NAME OF TAXABLE PARTY.	Nupre			Area Terreno	Area Construi		
A 100 A	E-1-1		V - 10 1	16.53125	49,67		
Estrato	A	Avalúo Total		Coeficiente	Vigencia		
	16,397,000.00		1340	. 2645	2023		
	Uso			200		Acres of the land	
sta 3 Pisos E	n_PH	AUGUST Z			ACTOR DESCRIPTION	-	
		nto Propietario, Ocupante y/o Posee			or	1 Dereche	
41910435	12.35	OLGA LUCIA GUTIERREZ ECHEVERI		And the second s		100	
cional						Predio	
20901010001MZ			VIRGIN	λ	10 10 10 10 10	ado	
Titulo		recha ircara			the same of the sa		
30	Company of the	The second second	NOTARI	The state of the s			
A POPUL	Nupre		100	N. S. Cont. Deliver. British St. Phys. Lett. B 50, 100 (1997).	Area Constr		
	STATISTICS	1					
Estrato	F 52-179-7-17-1	Avalúo Total		A STATE OF THE REAL PROPERTY.	Vigencia 2023		
M 19-1-19	200	The state of the s			Puntaje		
E LEGIS	Uso				19 7 7 7	0	
PH	1	the same					
		Sec. L	Propietario, Ocupante v/o Poseed			1 Derecho	
Numero Docum						100	
	Eatrato Sta 3 Pisos E Numero Docume 41910435 ional 10901020001MZ Batrato Estrato A1910435 cional 20901010001MZ 30 Estrato	0 30-NO Nup -1 Estrato A 10901020001MZ 26 CS Estrato A 1910435 10901020001MZ 26 CS Estrato A 10901020001MZ 26 CS Estrato A 10901020001MZ 26 CS Fec 30 30-NO Nup -1 Estrato A 11 Uso 12 0901010001MZ 26 CS Fec 30 30-NO Nup -1 Estrato A 1910435 101010001MZ 26 CS Fec 30 30-NO Nup -1 Estrato A 1910435 101010001MZ 26 CS Fec 30 30-NO Nup -1 Estrato A 1910435	OSO-1030001MZ 26 CS 48 P3 UR L Fecha Titulo OSO-NOV-18 Nupre		PRESENTATION PROPERTY OF PROPERTY OF PRESENTATION OF PROPERTY	1980 1980	

ARTÍCULO TEPCERO. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.











Nit 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA Subsecretaria de Catastro

DIDIEMA UE INFURMACION



"Per medio de la cual se efectua una mutación de segunda clase en la base de datos catastral

RESOLUCIÓN No: 2022 1183

PADICACIÓN No: 2021 6805



ARTÍCULO CUARTO, RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrán interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al da reposición y el funcionario competente para decidirlo será el Subsecretario de Catastro de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia.

El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con le dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Cédigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ATÍCULO QUINTO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO SEXTO. INSCRIPCIÓN O INCORPORACIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 125 de la Resolución 070 de 2011 la inscripción en el catastro de las mutaciones de segunda clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA CATASTRAL Y VIGENCIA FISCAL. La vigencia catastral y la vigencia fiscal corresponderà a la reglamentación técnica catastral que fundamenta el

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los 06 dias del mes de mayo de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodrigues Jefe de Oficina de Conservación



Página 5







AM SCIL001 V6 16/03/2020





CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia Integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.







MC 729 1 CO NCDIS 1